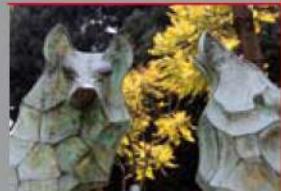




UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA
CIUDAD DE MÉXICO ®



Comunicación Oficial
Julio - Agosto 2013

474

Comunicación Oficial | 474

COMITÉ ACADÉMICO

APROBACIÓN COPLE DE TSU

El Comité Académico, con base en las atribuciones que le confiere el Art. 27 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, aprueba que de manera definitiva se constituya un *COPLE de planes de estudio de Técnico Superior Universitario que realice las tareas requeridas por los planes de estudio de Carreras de Técnico Superior Universitario*:

Este organismo estará integrado de la siguiente manera:

1. Un presidente con experiencia en diseño curricular e identificado con los valores de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México
2. Un representante de la Dirección de Servicios Escolares
3. Un secretario que mantenga un archivo fiel y completo del COPLE TSU
4. Un académico distinguido comprometido con la excelencia académica, ratificado por el Vicerrector Académico
5. El responsable operativo y el líder del proyecto

(Sesión No. 879 del 7 de febrero de 2013)

APROBACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO

El Comité Académico, con base en las atribuciones que le confiere el Art. 27 en el inciso d) del *Estatuto Orgánico*, aprobó (a sugerencia del COPLE de TSU) el siguiente plan de estudio:

- **Técnico Superior Universitario en Producción Gráfica.**

El Comité Académico, con base en las atribuciones que le confiere el Art. 27 en el inciso d) del *Estatuto Orgánico*, aprobó (a sugerencia del COPLE de Posgrado) el siguiente plan de estudio:

- **Maestría en Ingeniería de Calidad.**

(Sesión No. 887 del 4 de julio de 2013)

RESULTADO DE PERIODO SABÁTICO

El Comité Académico, considerando la propuesta del Consejo Académico correspondiente y de las demás instancias colegiadas, en su caso, emitió el dictamen sobre el resultado de sabático del periodo del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012 de la siguiente académica:

Departamento de Ciencias Sociales y Políticas
Dra. Alba González Jácome

Tema: Agroecosistemas de pequeña escala: huertos familiares, camellones, milpas y mawechis en el contexto de la diversidad y la sustentabilidad.

Dictamen: Evaluado con carácter de **Suficiente**.

Observaciones: Ninguna.

(Sesión No. 888 del 8 de agosto de 2013)

FE DE ERRATAS

En Comunicación Oficial 473, con fecha junio 2013
en Solicitud de Periodo Sabático

DICE:

Departamento de Estudios Internacionales
Mtro. Raimundo Elgueta Pinto

Tema: Cuadernos de trabajo.

1) Integración Económica Internacional: Amplitud Espacial y Densidad Relacional. Una Introducción para Internacionistas.

2) Integración Económica Internacional: Estándares Analíticos e Indicadores Cuantitativos. Una Introducción para Internacionistas.

Resultados esperados:

Presentación de dos cuadernos de trabajo.

1) Integración Económica Internacional: Amplitud Espacial y Densidad Relacional. Una Introducción para Internacionistas.

2) Integración Económica Internacional: Estándares Analíticos e Indicadores Cuantitativos. Una Introducción para Internacionistas.

El material será sometido a dictamen ciego externo (opta por el sobresaliente).

Observaciones: Ninguna.

DEBE DECIR:

Departamento de Estudios Internacionales
Mtro. Raimundo Elgueta Pinto

Tema: Cuadernos de trabajo.

- 1) Integración Económica Internacional: Amplitud Espacial y Densidad Relacional. Una Introducción para Internacionalistas.
- 2) Integración Económica Internacional: Estándares Analíticos e Indicadores Cuantitativos. Una Introducción para Internacionalistas.

Resultados esperados:

Presentación de dos cuadernos de trabajo.

- 1) Integración Económica Internacional: Amplitud Espacial y Densidad Relacional. Una Introducción para Internacionalistas.
- 2) Integración Económica Internacional: Estándares Analíticos e Indicadores Cuantitativos. Una Introducción para Internacionalistas.

El material será sometido a dictamen interno (opta por el satisfactorio).

Observaciones: Ninguna.

CATEGORÍAS ACADÉMICAS

Conforme a la delegación de responsabilidad que el Comité Académico General hizo en su sesión 534 y en la confianza de que se cuidó el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Reglamento de Personal Académico, la Vicerrectoría Académica dio el Visto Bueno a los siguientes cambios de categorías:

Cambio de categoría a profesores de tiempo

•División de Ciencia, Arte y Tecnología

Departamento de Diseño
Mtro. Jorge Julián Meza Aguilar

Departamento de Ingenierías

Departamento de Ingenierías	
Mtra. Adriana Acevedo Tirado	Titular 2
Mtra. Olivia Ruth Ortega Márquez	Titular 5
Mtro. Jorge Andrés Martínez Alarcón	Titular 5

•División de Estudios Sociales

Departamento de Estudios Empresariales

Mtra. María Cristina Huerta Sobrino Titular 5
Mtra. María del Rocío Mercedes Gutiérrez Titular 4

Departamento de Estudios Internacionales

Dra. Gloria Soto Montes de Oca Titular 3
Dra. Laura Zamudio González Titular 4
Dra. María Cristina Esperanza Barrón Soto Titular 6

Departamento de Psicología

Dra. Alejandra del Carmen Domínguez Espinosa Titular 3
Dr. Bernardo Emilio Turnbull Plaza Titular 3
Dra. Cinthia Cruz del Castillo Titular 2
Mtra. Alma Mireya Polo Velázquez Titular 4

Departamento de Salud

Dr. César Ángel Hernández Guerrero Titular 4

·División de Humanidades y Comunicación**Departamento de Arte**

Dr. Luis Javier Cuesta Hernández Titular 6

Departamento de Ciencias Religiosas

Dr. Javier Quezada del Río Titular 5

Dr. Eduardo Ernesto Sota García Titular 7

Departamento de Comunicación

Mtro. Joaquín Labarthe Cabrera Titular 5

Departamento de Educación

Dr. Javier Loredo Enríquez Titular 5

Departamento de Filosofía

Mtra. Mariana Espinosa Moyeda Técnico Académico 4

Departamento de Letras

Dra. Laura Marta Guerrero Guadarrama Titular 7

DOCUMENTOS

El Comité Académico, con base en las atribuciones que le confiere el art. 27 inciso a) del *Estatuto Orgánico* aprobó en su sesión 887 del 4 de julio de 2013 los siguientes documentos: *Mejora continua en programas de posgrado; Políticas y normas para la selección, diseño e impartición de cursos de posgrado a distancia en la Universidad Iberoamericana Ciudad de México y Condicionamiento de programas de posgrado de nueva apertura.*

MEJORA CONTINUA EN PROGRAMAS DE POSGRADO

1. Introducción

La Universidad Iberoamericana Ciudad de México (Ibero CM) ha aplicado medidas que inciden en la mejora continua de la calidad académica de sus especializaciones, maestrías y doctorados. El presente documento sintetiza las mejoras recientes en los siguientes aspectos: requerimiento de grados académicos en docentes de posgrado de nueva contratación; acreditación de los programas de posgrado; políticas y normas para cursos a distancia en posgrado; lineamientos para la apertura o modificación de programas de posgrado; condicionamiento de programas de posgrado de nueva apertura; lineamientos para programas de cotitulación nacionales e internacionales; requisito de presentación del examen de ingreso Exani III; requisitos de comprensión de lectura en inglés; modificaciones al otorgamiento de menciones honoríficas; definitividad del Comité de Planes de Estudio de Posgrado (COPLE PG); así como modificaciones a la modalidad “Artículo publicable en revista especializada” para la obtención del grado de maestro.

2. Requerimiento de grados académicos en nuevos docentes de posgrado

Los docentes de posgrado deberán contar con las credenciales académicas, profesionales y docentes necesarias para contribuir a la excelencia académica del programa en que se desempeñan. Por lo tanto, un requisito para el docente de posgrado es contar con un grado superior al programa en que se desempeñan. Por esta razón, los Prestadores de Servicios Profesionales Docentes (PSPD) de nueva contratación, a quienes se les asignen grupos de maestría o doctorado, deberán contar con el grado de doctor. Es deseable que el área de estudio del doctorado del docente se relacione con la materia impartida.

3. Acreditación de programas de posgrado

La Universidad Iberoamericana Ciudad de México ofrece un portafolio de programas de excelencia, pertinentes e innovadores. Por ello, los programas de la Ibero CM son reconocidos por numerosas instancias internacionales, situación que favorece la colaboración con pares académicos de alta calidad al tiempo que se refuerza el prestigio de la institución. Con el objetivo de garantizar la excelencia de las especializaciones, maestrías y doctorados de la Ibero CM, los programas de posgrado deberán acreditarse ante organismos externos. La pertenencia al Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) cumple con el requisito de acreditación nacional. Por otra parte, los programas de posgrado de la Ibero CM también deberán buscar su acreditación internacional en organismos de reconocido prestigio según el área correspondiente de conocimientos.

4. Educación a distancia en posgrado

Aprender a desempeñarse en ambientes virtuales constituye un aspecto imprescindible de la formación profesional actual, ya que la globalización y las condiciones de trabajo de la sociedad contemporánea incluyen la realización de operaciones laborales y de aprendizaje a distancia, tanto a nivel nacional como internacional. En este sentido, la educación a distancia constituye un medio y una experiencia fundamental que contribuye a desarrollar competencias que los futuros profesionales necesitarán para tener un desempeño efectivo. Por lo tanto, la Dirección de Educación a Distancia propone las “Políticas y normas para la selección, diseño e impartición de cursos de posgrado a distancia en la Universidad Iberoamericana Ciudad de México”. Ver el Anexo I.

5. Lineamientos para la creación o modificación de programas

Es prioridad que la Universidad Iberoamericana Ciudad de México garantice la calidad de su oferta educativa a través de procesos ágiles y eficientes de evaluación y actualización de sus programas académicos. Los procesos de creación de nuevos programas de posgrado, así como la evaluación y actualización de los posgrados actuales exigen el esfuerzo conjunto de diversos actores de áreas académicas y administrativas. Con la finalidad de normar los procesos, tiempos y participantes en estos importantes procesos académicos, el Comité Académico aprobó los “Procedimientos y lineamientos para la creación o modificación de programas de posgrado”.

6. Condicionamiento de programas de posgrado de nueva apertura

La Universidad Iberoamericana Ciudad de México sólo autorizará la apertura de nuevos programas de posgrado que cumplan con los criterios de pertinencia, viabilidad y sostenibilidad establecidos en el “Modelo sistémico de evaluación de la calidad del posgrado de la IBERO”. La permanencia de los nuevos programas estará condicionada al cumplimiento de criterios específicos de acuerdo con su nivel y orientación. La Dirección de Posgrado realizará un seguimiento semestral o anual de dichos programas con el fin de fomentar y asegurar su calidad y valorar su permanencia. El documento completo aparece en el Anexo II.

7. Lineamientos para programas de cotitulación

La Universidad Iberoamericana Ciudad de México (IBERO) promueve la calidad de sus posgrados mediante el reconocimiento de estudios realizados en instituciones de reconocido prestigio. En este orden de ideas, los “Lineamientos para programas de cotitulación” norman los tipos de colaboración académica que la IBERO establece con otras destacadas instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, para emitir títulos. Existen cuatro tipos de cotitulación reconocidos por la IBERO CM: doble titulación, titulación múltiple, titulación conjunta y titulación consecutiva. El objetivo de los programas de cotitulación es mejorar la calidad de la oferta educativa de la IBERO, así como consolidar las fortalezas académicas de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México ante el reto de la competitividad internacional.

8. Examen de ingreso Exani III

El Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (Exani III) es una prueba auxiliar para el diagnóstico en los procesos de selección de estudiantes de posgrado. Es un examen objetivo, estandarizado y de opción múltiple, elaborado por especialistas de distintas instituciones de educación superior y áreas de conocimiento. El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A. C. (Ceneval) verifica este examen para garantizar su validez y confiabilidad en cinco competencias fundamentales:

- Razonamiento verbal
- Razonamiento matemático
- Tecnologías de la información y la comunicación
- Metodología y habilidades para la investigación
- Comprensión del idioma inglés

Actualmente el Exani III cumple funciones de diagnóstico y no de selección de estudiantes. Este examen constituye un elemento favorable en la evaluación del Programa Nacional de Posgrados de Calidad del Conacyt. La Dirección de Posgrado envía los resultados del Exani III a los correspondientes coordinadores de programa.

Sin embargo, los Consejos Técnicos de Posgrado (CTP) pueden establecer requisitos específicos de admisión en sus respectivos programas, siempre y cuando no contravengan la normativa institucional. Entre estos parámetros de ingreso, se pueden determinar puntajes mínimos aceptables en el Exani III: por ejemplo, el puntaje mínimo global o la evaluación mínima aceptable en competencias específicas según los requisitos de cada programa. En todo caso, es deseable que las coordinaciones de posgrado establezcan estrategias específicas para estudiantes con bajos puntajes, si dichos estudiantes son admitidos al programa.

9. Competencia en comprensión de lectura en inglés

En relación con el prerequisito de inglés para los estudiantes de posgrado, el Comité Académico con base en el artículo 27 inciso a) del Estatuto Orgánico resolvió:

Los estudiantes de posgrado deberán presentar el Exani III como requisito de ingreso y obtener un mínimo de 1000 puntos en la sección de inglés para poder obtener el grado. En caso de que el puntaje esté por debajo del mencionado, el estudiante tendrá que aprobar a lo largo del programa, el curso *Reading for Professional Purposes* (42 hrs.) o un curso equivalente que ofrezca la Dirección de Educación Continua.

10. Definitividad del comité de planes de estudio de posgrado

El Comité Académico, con base en las atribuciones que le confiere el Art. 27 inciso a) del Estatuto Orgánico, aprueba que, de manera definitiva, se constituya un Comité de Planes de Estudio de Posgrado (COPE PG) que realice las tareas requeridas por la revisión curricular de planes de estudio. Se propone que el COPE PG esté integrado de la siguiente manera:

- Un presidente con experiencia en diseño curricular e identificado con los valores de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México
- El director de Servicios para la Formación Integral o quien él designe
- Un representante de la Dirección de Servicios Escolares
- Un representante de la Dirección de Posgrado
- Un secretario que mantenga un archivo fiel y completo del COPE PG
- Un académico distinguido comprometido con la excelencia académica, elegido por los directores divisionales y ratificado por el Vicerrector Académico

11. Otorgamiento de menciones honoríficas

Con el objetivo de elevar el rigor académico y la calidad profesional de los productos finales de obtención de grado, se aprobó la modificación del artículo 43 del Reglamento de estudios de posgrado para quedar como sigue (los cambios están indicados con negritas):

Artículo 43

En el caso de maestrías y doctorados, el Jurado por unanimidad podrá otorgar al sustentante alguno de los siguientes reconocimientos:

a. Mención Honorífica: cuando el trabajo escrito y la réplica oral sean de excepcional calidad, siempre y cuando el examinado se ubique en el 50 por ciento superior del promedio histórico de su programa de posgrado y no haya reprobado ninguna asignatura del currículo.

Cuando un estudiante de posgrado sea candidato a mención honorífica, se entregará a los sinodales del respectivo examen de grado un escrito que recuerde al tribunal las características necesarias para este reconocimiento.

b. Reconocimiento al Trabajo de Titulación: cuando el trabajo escrito y la réplica sean de excepcional calidad y el sustentante no cumpla con el promedio de calidad establecido.

En el caso de maestrías, las opciones de titulación elegibles para la mención honorífica son:

- Tesis
- Estudio de caso
- Artículo publicable

En el caso de maestrías, las opciones de titulación sin derecho a mención honorífica son:

- Proyecto de investigación para doctorado
- Examen general de conocimientos

En el caso de doctorados la única modalidad de obtención de grado es la tesis, la cual es elegible para otorgar menciones honoríficas.

En el caso de las especialidades, los estudiantes podrán ser acreedores a los siguientes reconocimientos:

- a. Reconocimiento de Excelencia Académica: se otorgará al estudiante que obtenga el promedio más alto de quienes hayan concluido el semestre anterior la totalidad de los créditos de su especialidad y que éste sea al menos un punto superior al promedio de calidad de la especialidad respectiva. Para ser acreedor a este reconocimiento, el estudiante deberá no haber reprobado ninguna asignatura a lo largo de sus estudios de especialidad.
- b. Mención Honorífica: se otorgará a los estudiantes que hayan concluido el semestre anterior la totalidad de los créditos de la especialidad, que no hayan reprobado ninguna asignatura a lo largo de su trayectoria en el programa y que hayan obtenido el promedio estipulado por el Comité Académico para este reconocimiento.

12. Modalidades de titulación

Con el objetivo de elevar el rigor académico y la calidad profesional de los productos finales de obtención de grado, se aprobó la modificación del artículo 33 del Reglamento de estudios de posgrado para quedar como sigue (los cambios están indicados con negritas):

Artículo 33

Las características de cada una de las modalidades de titulación para maestría son las siguientes:

a. Tesis de maestría:

Es un trabajo original, vinculado con un tema específico, que incluye la defensa de una proposición inicial que se hace por escrito; tiene como objetivo que el estudiante demuestre su capacidad para la investigación a través del manejo adecuado del conocimiento teórico, metodológico y técnico en un campo científico o profesional. Se apreciará particularmente la claridad en la delimitación del problema que se desea abordar, la sistematicidad y consistencia del método empleado y el uso de fuentes documentales pertinentes. Puede corresponder a un trabajo monográfico, un reporte de resultados de investigación o un proyecto de interés profesional de acuerdo con los objetivos del programa. Para optar por esta modalidad de titulación el estudiante deberá obtener la aprobación del proyecto de tesis por parte del Consejo Técnico del programa de maestría respectivo.

b. Estudio de caso:

Tiene como objetivo demostrar la capacidad del estudiante para desarrollar proyectos de solución a problemas específicos de la práctica profesional o para analizar y reportar con rigor teórico y metodológico una experiencia relevante o innovadora en el campo de estudios del programa correspondiente. Consiste en la presentación de un proyecto de desarrollo de soluciones a problemas identificados, un reporte de análisis, evaluación o planeación de casos específicos de interés profesional, o bien de modelos, prototipos o sistemas que cuenten con fundamentación teórica y metodológica.

c. Artículo publicable en revista especializada o capítulo en libro arbitrado:

Esta modalidad de titulación tiene como propósito demostrar la capacidad del estudiante para generar y comunicar aportaciones al conocimiento en un campo científico o profesional.

Artículo publicable en revista especializada

Consiste en la presentación de un artículo de investigación aceptado o publicado en una revista incluida en el índice de publicaciones especializadas que establezca el Consejo Técnico del programa y que apruebe su correspondiente Consejo Académico de Departamento. **Para optar por esta modalidad, es necesario entregar al Consejo Técnico un dictamen favorable emitido por la revista especializada, o bien, el artículo ya publicado.**

Capítulo de libro arbitrado

Consiste en la presentación de un capítulo aceptado o publicado en un libro arbitrado cuya editorial esté incluida en el índice de publicaciones especializadas que establezca el Consejo Técnico del programa y que apruebe su correspondiente Consejo Académico de Departamento. Para optar por esta modalidad, es necesario entregar al Consejo Técnico un dictamen favorable emitido por la editorial aprobada, o bien, el libro ya publicado.

d. Proyecto de investigación para doctorado:

Es un trabajo escrito que demuestra la capacidad del estudiante para plantear un proyecto de investigación original que implique una aportación al área de conocimiento y que podrá ser desarrollado en un programa de doctorado. El documento deberá describir detalladamente con rigor el fundamento teórico y la propuesta metodológica para desarrollar la investigación, demostrando la actualidad de las fuentes y el conocimiento del estado del arte en el campo correspondiente. Para optar por esta modalidad de titulación el estudiante deberá haber sido aceptado en un programa de doctorado vinculado con el área de conocimiento de la maestría. El estudiante deberá obtener la carta de aceptación del proyecto a desarrollar, firmada por la institución con reconocimiento de validez oficial de estudios que imparte el programa de doctorado, así como la carta de aprobación del Consejo Técnico de la propia maestría.

e. Examen general de conocimientos:

Requiere que el estudiante resuelva una prueba escrita, que también puede incluir una parte oral, a criterio del Consejo Técnico del Programa respectivo, en la que se evalúa una porción significativa y representativa de los objetivos del programa de maestría. Es factible el planteamiento de problemas reales que se deriven del campo profesional o del área de conocimiento específica y que demanden la aplicación de los aprendizajes logrados. Los instrumentos serán elaborados por una comisión de académicos del programa de maestría, quienes también deberán elaborar la guía correspondiente. Asimismo, el examen en sus partes escrita y en su caso oral, deberá ser calificado por tres sinodales previamente asignados por la instancia correspondiente.

POLÍTICAS Y NORMAS PARA LA SELECCIÓN, DISEÑO E IMPARTICIÓN DE CURSOS DE POSGRADO A DISTANCIA EN LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA CIUDAD DE MÉXICO

Presentación

Aprender a desempeñarse en ambientes virtuales constituye un aspecto imprescindible de la formación de posgrado actual, ya que la globalización y las condiciones de trabajo de la sociedad contemporánea incluyen la realización de operaciones laborales y de aprendizaje a distancia, tanto a nivel nacional como internacional. En este sentido, la educación a distancia constituye un medio y una experiencia fundamental que contribuye a desarrollar competencias que los futuros egresados de posgrado necesitarán para tener un desempeño efectivo.

I. Políticas

1. Se entiende por materias a distancia aquellas que pueden ser cursadas por el alumno sin necesidad de estar presente en el salón de clases.
2. Las materias diseñadas para impartirse a distancia serán propiedad de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México y contarán con el debido registro de los derechos de autor.¹
3. Impartir una materia a distancia se considera equivalente a impartir una materia en la modalidad presencial, en cuanto a asignación de tiempo y cobro de honorarios por parte de los tutores.

¹ Constituido por la autoría moral o derecho moral, de carácter irrenunciable y por tanto intransferible y el derecho patrimonial o de usufructo y propiedad de una obra, este último a diferencia del primero puede transferirse a otras personas mediante donación o compra-venta de la obra.

4. Todos los programas de especialidad, maestría y doctorado deberán contar al menos con una asignatura a distancia, diseñada en los tiempos y procedimientos señalados para tal fin por la Dirección de Educación a Distancia.
5. El consejo técnico de cada posgrado elegirá al menos una materia obligatoria a impartirse sólo a distancia. Además podrá elegir otras materias que podrán ser ofrecidas de manera presencial y a distancia.
6. Todo curso a distancia se diseñará con base en:
 - La plataforma informática elegida por la institución.
 - La plantilla institucional establecida para este tipo de cursos.
 - La carátula y la guía de estudios modelo (GEM) de la materia en cuestión.
7. Para ofrecer una materia en línea es necesario que el curso correspondiente esté diseñado 100 por ciento y haya sido validado de acuerdo con los lineamientos de calidad y dentro de los tiempos que hayan sido establecidos por las instancias correspondientes.
8. Para su mejora continua, toda materia que se ofrece a distancia será evaluada al finalizar el semestre, tanto por lo que se refiere a la calidad de su diseño, como a la eficacia del trabajo hecho por los tutores que acompañaron las actividades de los estudiantes.²

II. Normas

Diseño de los cursos a distancia

1. Además de la materia obligatoria³, el consejo técnico podrá elegir materias cuyos objetivos puedan lograrse a distancia.

² Para ello se utilizará un SEPE especial.

³ Ver el número 4 de política.

2. El director del departamento del que depende la materia designará a un académico de tiempo como responsable de diseñar cada materia y a un especialista como responsable de evaluar el diseño por lo que se refiere al nivel, actualidad y pertinencia de su contenido.
3. Para que una materia a distancia se pueda ofrecer se requiere que:
 - a) La Dirección de Educación a Distancia haya verificado su calidad de acuerdo con el procedimiento establecido.
 - b) Los derechos patrimoniales y de autor correspondientes estén debidamente tramitados.
 - c) Todos los materiales que no hayan sido elaborados por el propio diseñador cuenten con la debida referencia a su autor y a la fuente de la que están tomados.
 - d) Haya sido sometida a corrección de estilo.
 - e) La coordinación a la que pertenece disponga de suficientes tutores debidamente capacitados para impartirla a distancia.
4. Para diseñar cursos a distancia es necesario ser académico de tiempo, tener disposición para la educación a distancia y un manejo adecuado de las herramientas necesarias para ello. En el caso en que el departamento no cuente en su claustro de profesores de tiempo con el perfil necesario, la Coordinación de Educación a Distancia tendrá la facultad de autorizar a un PSPD⁴ para el diseño de cursos a distancia.
5. Los académicos de tiempo que sean designados para diseñar materias a distancia deben consignar en su asignación de funciones un número de horas equivalente a la duración de la materia en la modalidad presencial, más las horas correspondientes a circundocencia.
6. Los tutores de los cursos a distancia deberán tener:
 - Las mismas características que se solicitan para los académicos que diseñan cursos (ver norma 4).
 - Experiencia en tutoría a distancia o, en su defecto, haber recibido la capacitación específica para ello.

⁴ Prestador de Servicios Profesionales Docentes.

CONDICIONAMIENTO DE PROGRAMAS DE POSGRADO DE NUEVA APERTURA

1. Desarrollo institucional del posgrado

1.1. Sobre la planeación del posgrado en la institución:

1.1.1. La planeación estratégica universitaria considerará las necesidades actuales y futuras de desarrollo del posgrado y su orientación hacia la innovación y el desarrollo del conocimiento, como estrategia de fortalecimiento de la universidad en su conjunto.

1.1.2. La planeación estratégica del posgrado será integral, incluyendo enfoques cualitativos y estrategias de mejora continua de la calidad.

1.2. Sobre la integración de la oferta:

La Universidad Iberoamericana integrará la oferta académica de posgrado considerando el cumplimiento de las condiciones de calidad, de magnitud de la demanda y de vinculación con líneas de investigación o de trabajo especificadas para cada tipo de programa, así como la contribución de cada programa para:

- el logro de la misión y visión institucional,
- la atención de las necesidades sociales,
- el fortalecimiento académico de los programas de licenciatura o de otros posgrados.

1.3. Sobre la orientación de la oferta:

Se privilegiará la oferta de programas con enfoques multidisciplinarios y novedosos, con modalidades flexibles que den respuesta a problemas de la sociedad, que promuevan la vinculación y la innovación pedagógica y que aseguren la dimensión internacional.

1.4 Sobre la apertura de nuevos programas de posgrado

1.4.1 La UIA sólo autorizará la apertura de nuevos programas de posgrado que cumplan con los criterios de pertinencia, viabilidad y sostenibilidad establecidos en el “Modelo sistémico de evaluación de la calidad del posgrado de la UIA”.⁵

1.4.2 Se promoverá el desarrollo de programas de especialidades en las áreas en las que sea pertinente, a partir de un diagnóstico tanto de necesidades y de áreas de oportunidad, como de capacidad institucional.

1.5. Sobre la permanencia de los nuevos programas de posgrado

1.5.1 Los nuevos programas de posgrado deberán cumplir los criterios de eficiencia, eficacia y sostenibilidad establecidos en el ya citado “Modelo sistémico de evaluación de la calidad del posgrado de la UIA”.

1.5.2 La permanencia de los nuevos programas estará condicionada al cumplimiento de criterios específicos de acuerdo con su nivel y orientación.

1.5.3 La Dirección de Posgrado realizará un seguimiento semestral o anual de dichos programas con el fin de fomentar y asegurar su calidad y valorar su permanencia.

1.5.4 La permanencia de las especialidades se valorará al final de los dos primeros años de operación con base en los siguientes criterios o indicadores básicos que deberán cumplir:

1.5.4.1 Matrícula promedio en esos dos años de al menos diez alumnos inscritos, con tendencia sostenida o ascendente.

1.5.4.2 Eficiencia terminal de al menos 70%, con tendencia sostenida o ascendente.

⁵ Cfr. “Modelo sistémico de evaluación de la calidad del posgrado de la UIA”. Dirección de Posgrado. UIA. 2005.

1.5.4.3 Excepcionalmente, y a juicio de la Dirección de Posgrado, será posible compensar el incumplimiento en uno de los indicadores mencionados en los puntos 1.5.4.1 y 1.5.4.2 con el cumplimiento de uno o más de los siguientes criterios deseables: obtener la acreditación en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del Conacyt o equivalente, ser fuente de matrícula para maestrías del área o tener vínculos relevantes con los sectores productivo y/o de servicios.

1.5.5 La permanencia de las maestrías orientadas al perfeccionamiento profesional se valorará al final de los tres primeros años de operación con base en los siguientes criterios o indicadores básicos que deberán cumplir:

1.5.5.1 Matrícula promedio en los tres años igual o mayor a 20 alumnos inscritos, con tendencia sostenida o ascendente.

1.5.5.2 Eficiencia terminal de 50% en dos años y medio en la primera generación, con tendencia ascendente en las siguientes cohortes.

1.5.5.3 Excepcionalmente, y a juicio de la Dirección de Posgrado, será posible compensar el incumplimiento en uno de los indicadores mencionados en los puntos 1.5.5.1 y 1.5.5.2 con el cumplimiento de uno o más de los siguientes criterios deseables: obtener la acreditación en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del Conacyt o equivalente y/o tener vínculos relevantes con los sectores productivo o de servicios, preferentemente con proyectos que generen recursos que apoyen la operación del programa.

1.5.6 La permanencia de las maestrías orientadas a la investigación se valorará al final de los cuatro primeros años de operación con base en los siguientes criterios o indicadores básicos que deberán cumplir:

1.5.6.1 Matrícula promedio en los cuatro años igual o mayor a 15 alumnos inscritos, con tendencia sostenida o ascendente.

1.5.6.2 Eficiencia terminal de 50% en dos años y medio en la primera generación, con tendencia ascendente en las siguientes cohortes.

1.5.6.3 Acreditación en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del Conacyt o equivalente.

1.5.6.4 Articulación de las actividades académicas en torno a líneas de investigación definidas.

1.5.6.5 Excepcionalmente, y a juicio de la Dirección de Posgrado, será posible compensar el incumplimiento en uno de los indicadores mencionados en los puntos 1.5.6.1, 1.5.6.2, 1.5.6.3 y 1.5.6.4 con el cumplimiento de uno o más de los siguientes criterios deseables: tener vínculos relevantes con el sector académico o con redes de posgrado e investigación, ser elegibles para el otorgamiento de fondos (internos y externos) para proyectos de investigación o para becas externas y/o ser fuente de matrícula para doctorados del área.

1.5.7 La permanencia de los doctorados se valorará al final de los seis primeros años de operación con base en los siguientes criterios o indicadores básicos que deberán cumplir:

1.5.7.1 Matrícula promedio en los seis años igual o mayor a 10 alumnos, con tendencia sostenida o ascendente.

1.5.7.2 Eficiencia terminal de 50% en cuatro años y medio en la primera generación, con tendencia ascendente en las siguientes cohortes.

1.5.7.3 Acreditación en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del Conacyt o equivalente.

1.5.7.4 Articulación de las actividades académicas en torno a líneas de investigación definidas.

1.5.7.5 Excepcionalmente, y a juicio de la Dirección de Posgrado, será posible compensar el incumplimiento en uno de los indicadores mencionados en los puntos 1.5.7.1, 1.5.7.2, 1.5.7.3 y 1.5.7.4 con el cumplimiento de uno o más de los siguientes criterios deseables: tener vínculos relevantes con el sector académico o con redes de posgrado e investigación, ser elegibles para el otorgamiento de fondos (internos y externos) para proyectos de investigación o para becas externas y/o generar productos académicos de gran calidad.

1.5.8 Los programas interinstitucionales e internacionales se evaluarán con criterios ad hoc, consistentes con su naturaleza y compatibles con las condiciones y los requisitos de la(s) universidad(es) con la(s) que se haya firmado el convenio respectivo. La Dirección de Posgrado, en su caso, presentará la propuesta de cierre al Comité Académico para su ratificación.

1.5.9 Por lo que toca a los programas propios de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, la Dirección de Posgrado estará facultada para cerrarlos cuando incumplan con los criterios de permanencia establecidos, para lo cual deberá informar previamente su decisión al Comité Académico.

REGLAMENTO

El Comité Académico en su sesión 888 de fecha 8 de agosto de 2013, aprobó el *Reglamento para las Publicaciones Académicas de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México*, cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO PARA LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA CIUDAD DE MÉXICO

CAPÍTULO I. DE LA ESTRUCTURA Y FINES DE LA DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

Consideraciones Generales

La Dirección de Publicaciones es una instancia de servicio que depende directamente de la Vicerrectoría Académica. El presente reglamento se emite en el marco de las Políticas y Normas para la Difusión de las Propuestas Editoriales de las Unidades Académicas aprobadas por el Comité Académico en la sesión 684.

Artículo 1. Naturaleza de la Dirección de Publicaciones

Es responsabilidad de la Dirección de Publicaciones la coordinación, el desarrollo y realización del programa editorial de la universidad: de libros, publicaciones periódicas, manuales, documentos de investigación, y todos aquellos productos académicos susceptibles de ser editados, utilizando los soportes materiales que considere convenientes. Asimismo, se encarga de la distribución y venta de las publicaciones producidas.

Artículo 2. Ámbito

La difusión es una de las funciones sustantivas de la universidad, y una de las salidas naturales de la misma es la producción académica, por lo que la materia objeto de sus actividades editoriales podrá cubrir cualquier campo del conocimiento humano y de la sociedad que contribuya al desarrollo de la ciencia, la técnica, la cultura y la educación, en el marco del Ideario y la Misión de la propia universidad.

Artículo 3. Organigrama

La Dirección de Publicaciones dependerá de la Vicerrectoría Académica, directamente del Vicerrector o, en su ausencia, de la persona que el Rector delegue.

Para poder desarrollar adecuadamente su encomienda, la Dirección de Publicaciones contará con la estructura necesaria y acorde con las necesidades editoriales de la universidad.

La persona responsable de la dirección coordinará las reuniones de la Comisión de Difusión para el análisis y aprobación de los planes editoriales y presupuesto de las unidades académicas.

La Dirección de Publicaciones fungirá como enlace y asesorará a los consejos editoriales de las distintas unidades académicas.

Artículo 4. Funciones

Son responsabilidad de la Dirección de Publicaciones las siguientes funciones:

- a) Editar en cualquier formato o soporte todas las publicaciones académicas de la Universidad de Iberoamericana Ciudad de México, que sean resultado de trabajos de investigación, de divulgación o de apoyo a la docencia y que puedan contribuir a los distintos campos del conocimiento.

- b) Coordinar y realizar las reuniones de la Comisión de Difusión⁶ para presentar los reportes anuales de producción y distribución, así como el análisis de solicitudes presupuestales y aprobación del plan editorial de la universidad.
- c) Asesorar y apoyar a los consejos editoriales de las distintas instancias de la universidad.
- d) Difundir las actividades de la propia dirección entre los consejos —y autores— para dar a conocer el proceso editorial.
- e) Cuando los dictámenes presentados incumplan con los requisitos establecidos en el artículo 7 inciso “c” de este reglamento, se reserva el derecho de solicitar un nuevo dictamen e informará a la unidad académica sobre el resultado. En caso de ser negativo, la obra será rechazada.
- f) Gestionar convenios de coedición con editoriales de instituciones académicas, así como editoriales comerciales.
- g) Promover y operar la comercialización del fondo editorial de la universidad, directamente o mediante la firma de contratos de distribución.
- h) Realizar y registrar los convenios de derechos de autor y/o coediciones, así como cumplir con todas las disposiciones legales que se desprendan de la edición de los distintos tipos de publicación.
- i) Garantizar el depósito de los ejemplares legales en las distintas bibliotecas del Sistema Universitario Jesuita, así como la entrega a los depósitos oficiales de los ejemplares editados por la universidad.
- j) Colaborar de manera activa y permanente con las redes de editoriales universitarias tanto a nivel nacional como internacional con las que la Ibero tiene convenios.

⁶ El Reglamento de la Comisión de Difusión fue aprobado en la sesión 684 del 14 de agosto de 2003, y publicado el 30 de septiembre de 2003 en Comunicación Oficial.

CAPITULO II

DE LAS FUNCIONES DE LOS CONSEJOS EDITORIALES

Artículo 5. Naturaleza de los Consejos editoriales

El Consejo editorial es el órgano de cada unidad académica responsable de asegurar la calidad académica de los contenidos de los productos susceptibles de difusión.

La conformación de un Consejo editorial es obligatoria para aquellas unidades académicas que publican al menos tres títulos al año.

En el caso de una unidad académica cuya producción sea menor de tres títulos, se conformará un consejo editorial *ad hoc* que cumpla con las funciones señaladas en el artículo 7 del presente reglamento.

Artículo 6. Sobre la estructura de los Consejos editoriales

Cada Consejo editorial estará integrado, al menos, por:

- el director de la unidad académica,
- dos profesores de tiempo completo,
- un especialista externo en el área de conocimiento
- y el director o directora de Publicaciones

La puesta en marcha de cada Consejo editorial será acordada por el Consejo Académico correspondiente, así como su reglamento y políticas internas. Estos no deben contravirir las disposiciones generales de difusión en la universidad.

Artículo 7. Las funciones

Son funciones del Consejo editorial:

- a) Establecer las líneas editoriales de acuerdo con los programas departamentales de investigación y/o docencia de la unidad académica.
- b) Evaluar la pertinencia de las propuestas de los productos académicos.
- c) Solicitar dictámenes internos y externos de los productos editoriales, con el fin de garantizar la calidad de su contenido. Dichos dictámenes tendrán que cumplir con el requisito de ser doble ciegos y estar extensamente fundamentados. Es decir, el dictamen debe incluir recomendaciones para la mejora del texto, o comentarios críticos que hagan al Consejo replantearse la pertinencia de la publicación.
- d) Desarrollar y actualizar el plan anual de los productos académicos susceptibles de edición de la unidad académica.
- e) Colaborar con la Dirección de Publicaciones en la búsqueda de posibles coeditores.
- f) Velar por la calidad del sello editorial en las ediciones de la entidad académica. Evaluar los productos académicos una vez editados.

CAPÍTULO III

SOBRE LOS PRODUCTOS ACADÉMICOS SUSCEPTIBLES DE SER EDITADOS

Artículo 8. De los proyectos editoriales

Todos los proyectos de publicación deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en las políticas editoriales de la Universidad Iberoamericana.⁷ De igual manera deberán estar integrados a la planeación anual de la entidad académica y contar con el respaldo del Consejo editorial o Académico correspondiente, según sea el caso. Si la propuesta editorial no reúne la calidad mínima en cuanto a su redacción y estructura, no será publicable.

En caso de que una obra (libro, capítulo o artículo) aprobada no sea original, el autor o autores quedarán inhabilitados para volver a presentar propuestas editoriales en la Universidad Iberoamericana.

Artículo 9. Del financiamiento

Los recursos financieros serán asignados y aprobados por la Comisión de Difusión Académica. Dichos recursos serán administrados por la Dirección de Publicaciones y no podrán ser transferidos a ninguna otra actividad que no sea la de responder a las solicitudes de los planes editoriales. En caso de que una publicación cuente con financiamiento externo tendrá que cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

⁷ Políticas y normas para la difusión de las propuestas editoriales de las unidades académicas, aprobadas por el Comité Académico en la sesión 684 del 14 de agosto de 2003.

Artículo 10. De la participación de la Dirección de Publicaciones

La Dirección de Publicaciones en permanente comunicación con la Vicerrectoría Académica podrá sugerir la viabilidad o no de los proyectos editoriales presentados, así como informar de aquellos que no cumplan con los requisitos establecidos a la Comisión de Difusión Académica.

Artículo 11. Requisitos de las publicaciones

- a) Todas las publicaciones entregadas a la Dirección de Publicaciones, tendrán que ser obras originales y no estar previamente publicadas, a menos que se tratara de traducciones o reimpresiones. En ambos casos tendrán que contar con una carta de fundamentación sobre la calidad del texto y su pertinencia.
- b) Deberán contar con la aprobación del Consejo editorial o del Consejo Académico según sea el caso.
- c) Deberán cumplir con lo establecido en las *Guías de orientación editorial* de la Dirección de Publicaciones y accesibles en la página web de la Universidad Iberoamericana. De lo contrario serán devueltos a la unidad académica que la proponga.
- d) Las publicaciones deberán cumplir, además, la normativa vigente en materia de ISBN y depósito legal.
- e) En el caso de las publicaciones periódicas existentes, deberán encontrarse registradas en el Índice de revistas mexicanas de investigación del Conacyt o bien en algún índice de reconocimiento internacional preferentemente.
- f) Los editores de las revistas son los responsables de entregar en tiempo y forma el número que entra a proceso editorial.
- g) En el caso de nuevos proyectos para una publicación periódica, su salida será digital exclusivamente y tendrá que cumplir con los requisitos de calidad establecidos por el Consejo editorial correspondiente. Estos proyectos tendrán que ser presentados para su aprobación en la Comisión de Difusión Académica.

Artículo 12. Autorización para la utilización del logo en publicaciones académicas externas

Ninguna unidad académica de la Universidad Iberoamericana podrá editar productos académicos, en ningún formato, ostentando el logo de la Universidad Iberoamericana, sin contar con la autorización por escrito de la Dirección de Publicaciones.

Artículo 13. Sobre la titularidad de las publicaciones

La Universidad Iberoamericana Ciudad de México es la titular exclusiva de los derechos que se generen como resultado del trabajo editorial de cualquier tipo realizado en la Dirección de Publicaciones. Dichos derechos podrán ser explotados en beneficio de la Universidad Iberoamericana mediante las gestiones que considere oportunas.

De igual forma, la Universidad Iberoamericana será la titular exclusiva de aquellos registros efectuados frente a la Dirección General de Derechos de Autor de la Secretaría de Educación Pública.

Transitorio. Este Reglamento deroga los documentos titulados “Criterios y procedimientos para la aprobación de las propuestas editoriales de las unidades académicas” y las “Políticas y normas para la difusión de las propuestas editoriales de las unidades académicas” (ambos publicados en Comunicación Oficial No. 368 del 30 de septiembre de 2003).

Comunicación Oficial | 474

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Comité de Becas

**REGLAMENTO DE BECAS Y FINANCIAMIENTO EDUCATIVO
PARA LICENCIATURA**

Agosto de 2013
RE - UIACM - CBF - 01 - 02

ÍNDICE

1. Fundamentación
2. Condiciones Generales
3. Requisitos Generales
 - 3.1 Aspirantes de Primer Ingreso a Licenciatura
 - 3.2 Reingreso a Licenciatura
 - 3.3 Revalidación, Equivalencia de estudios y Cambio de plantel
4. Becas
 - 4.1 Generalidades
 - 4.2 Programa de Becados

4.3 Baja del Semestre

5. Financiamiento Educativo

5.1 Generalidades

5.2 Baja del Semestre

6. Transitorios

1. Fundamentación

La Universidad Iberoamericana (Ibero) es una institución confiada a la Compañía de Jesús, cuya misión es contribuir al logro de una sociedad más libre, solidaria, justa, incluyente, productiva y pacífica, mediante el desarrollo y la difusión del conocimiento y la formación de profesionistas e investigadores de gran calidad humana e intelectual, competentes a nivel internacional, comprometidos en el mayor servicio a los demás, e inspirados por valores auténticamente humanos, sociales y trascendentes.

De acuerdo con su Ideario (Apartado 4. Medios), la Ibero se esfuerza por abrir sus puertas preferentemente a aquellos estudiantes que se prevé prestarán una colaboración más eficaz al bien común de nuestro país en su vida profesional. La Universidad procura facilitar las posibilidades de estudio a estos alumnos cuando no cuenten con suficientes recursos económicos.

Por otra parte, en apego a la Ley General de Educación, la Ibero tiene la obligación de otorgar un mínimo de becas equivalente al cinco por ciento de sus alumnos inscritos.

Por su naturaleza y vocación de servicio, la Ibero apoya y favorece a un número importante de estudiantes, por encima de su obligación legal, y pretende otorgar los mayores beneficios posibles a quienes lo requieren.

La Ibero contempla dos modalidades de apoyo: Beca y Financiamiento Educativo, las cuales están dirigidas a alumnos que además de su insuficiencia económica, cumplen otros requisitos de orden académico.

Sin embargo, debido a sus propias limitaciones, al incremento en la demanda de apoyos financieros por parte de los alumnos, y a la necesidad imperativa de mejorar la calidad académica, la Ibero fija reglas y criterios que mantengan equilibrio entre estos tres factores.

El presente Reglamento formaliza y establece los procedimientos y controles de la tramitación de las solicitudes y manejo de Becas y Financiamientos Educativos.

Dada la naturaleza del presente Reglamento, su conocimiento y observancia son obligatorios para todos los alumnos con Beca y Financiamiento Educativo. Su desconocimiento nunca podrá ser invocado como excusa para evitar las consecuencias correspondientes.

2. Condiciones Generales

En este apartado se describen las reglas y los procedimientos aplicables para la tramitación de Becas y Financiamiento Educativo (Apoyo).

La finalidad del Apoyo está dirigida a alumnos que además de su insuficiencia económica, cumplen otros requisitos de orden académico.

2.1 La valoración de las solicitudes se realiza por medio del Comité de Becas (Comité), éste es el único órgano autorizado para otorgar o negar un Apoyo, así como el tipo y porcentaje de éste. La decisión del Comité es de carácter INAPELABLE. La Ibero se reserva en todos los casos las razones del dictamen.

2.2 El Apoyo puede ser solicitado para cualquier programa académico de licenciatura.

2.3 Los Apoyos aprobados en el porcentaje autorizado se refieren exclusivamente al pago de colegiaturas, queda fuera cualquier otro concepto.

2.4 Toda solicitud o trámite de Apoyo deberá ser realizado en la ventanilla de la Coordinación de Financiamiento Educativo y Becas (CFEB) o cualquier oficina que la sustituya, exclusivamente en las fechas señaladas en el calendario escolar.

2.5 Es responsabilidad del alumno, consultar los diferentes medios de información en donde la Ibero da a conocer las fechas para realizar cualquiera de los trámites que tengan que ver con este Reglamento.

Las fechas de trámites se podrán consultar en la CFEB así como en la página de internet de la Ibero.

2.6 Los aspirantes aceptados en la Universidad a los que no se les haya autorizado un Apoyo y decidan posponer su ingreso mediante el trámite “Apartado de lugar” ante la Dirección de Servicios Escolares, no podrán tramitar una solicitud de Apoyo fuera del periodo para el cual presentaron examen de admisión.

2.7 No se realizarán trámites de manera extemporánea, por lo que no se entregarán ni procesarán solicitudes fuera de las fechas indicadas.

2.8 Todos los trámites, incluyendo la petición de la solicitud y la obtención del resultado, deberán ser realizados únicamente por el interesado.

2.9 El solicitante de Apoyo autoriza a la Ibero a investigar y comprobar la veracidad de los datos proporcionados en la solicitud, y acepta ser dado de baja de la Universidad sin ningún tipo de responsabilidad para ésta, en caso de incongruencia o falsedad en la información proporcionada. La Universidad se obliga a mantener en estricta confidencialidad la información que reciba, así como a utilizarla

única y exclusivamente para los fines que la recibió. (Favor de consultar el Aviso de Privacidad en: <http://www.uia.mx/web/html/avisos/privacidad.html>)

2.10 El Apoyo aprobado por el Comité no es retroactivo, ni deslinda al alumno de adeudos anteriormente contraídos con la Ibero.

2.11 El Apoyo otorgado para estudios de licenciatura no implica continuidad automática para estudios de posgrado.

2.12 El Apoyo tiene vigencia únicamente para los periodos de Primavera y Otoño. El periodo intersemestral de Verano se podrá cursar con el mismo porcentaje que se obtuvo en el periodo de Primavera inmediato anterior. La Ibero no otorgará Apoyos exclusivamente para Verano.

2.13 Cuando un solicitante obtenga Apoyo y no se inscriba en el periodo especificado para el que le fue otorgado, éste será cancelado, y la Ibero no lo conservará para periodos posteriores. (Ver excepción para alumnos de primer ingreso, inciso 3.1.7).

2.14 Si el alumno no obtiene el promedio establecido en este Reglamento (Inciso 3.2.1) para conservar el Apoyo, puede solicitar al Comité que analice su caso, siendo éste el órgano autorizado para conceder o negar un indulto de apoyo para el semestre siguiente a efecto de dar la oportunidad para elevar dicho promedio. Si el indulto es negado se cancelará el Apoyo que se haya otorgado.

El alumno podrá solicitar el indulto por bajo promedio y en caso de que sea aprobado por el Comité, sólo se le concederá una vez durante el transcurso de la licenciatura.

2.15 Los resultados que el Comité emita (conforme a los criterios establecidos por éste), son consecuencia de ponderar básicamente los siguientes puntos:

- El rendimiento académico del alumno.
- La situación socioeconómica familiar.
- El presupuesto institucional disponible para apoyos.
- Las prioridades establecidas por la misma Ibero.
- En el caso de los alumnos de primer ingreso, el desempeño en su examen de admisión.

2.16 Alumnos que fueron anteriormente apoyados por la Ibero y que no obtuvieron el grado académico correspondiente, no serán sujetos de Apoyo para cursar ningún nivel de estudios.

2.17 El Apoyo podrá cubrir el número de semestres que indique el plan ideal del programa académico de que se trate. Extenderlos para un mayor número de períodos quedará a juicio del Comité. El periodo de Verano no se considerará como semestre.

2.18 La Ibero está en constante seguimiento de los alumnos con Apoyo, reservándose el derecho de modificar el tipo y/o porcentaje así como cancelar un apoyo otorgado, independientemente de la licenciatura, del semestre y de la cantidad de créditos que el alumno haya cursado.

3. Requisitos Generales

Para que la solicitud de Apoyo sea recibida en la CFEB, y por lo tanto analizada por el Comité, el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

3.1 Aspirantes de Primer Ingreso a Licenciatura

3.1.1 Tener un promedio mínimo en la educación media superior al momento de hacer los trámites de admisión, conforme a la tabla publicada en la página de internet sección: Servicios Escolares – Becas y Financiamiento Educativo – Aspirantes a Primer Ingreso, de acuerdo con el programa de estudios que se deseé estudiar.

3.1.2 Para el análisis de las solicitudes de Apoyo, el Comité revisará prioritariamente las de los aspirantes que en el resultado del examen de admisión, hayan quedado dentro del 20% de los puntajes más altos de las personas aceptadas a la licenciatura para la que se presentó examen, además, dichos puntajes deberán estar dentro del 20% superior del puntaje general.

3.1.3 El Comité no analizará las solicitudes de los alumnos que repreuben el examen de admisión.

3.1.4 Para los alumnos de primer ingreso, la solicitud de Apoyo se debe tramitar en el mismo periodo en que se realice el registro al examen de admisión. En casos extraordinarios, el Comité permitirá la recepción de solicitudes hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha en que el alumno presentó examen de admisión.

3.1.5 El resultado de la solicitud cualquiera que éste sea, será entregado exclusivamente al interesado. Un resultado aprobatorio en el examen de admisión es independiente del otorgamiento o no de un Apoyo.

3.1.6 Si el Comité aprobó un Apoyo para estudiar cualquiera de los programas en los que se autoriza un promedio mínimo de 8.5 en la educación media superior, y el alumno decide inscribirse a otro programa para el cual el promedio mínimo requerido es de 9, el Apoyo será cancelado.

3.1.7 En caso de que el alumno de primer ingreso a quien se le haya autorizado un Apoyo tramite apartado de lugar en la Dirección de Servicios Escolares, deberá acudir a la CFEB a llenar el formato de apartado de Apoyo, con el fin de conservarlo activo para el momento en que ingrese a la Universidad.

3.1.8 La dependencia económica se considerará de acuerdo con el registro comprobatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.2 Reingreso a Licenciatura

3.2.1 Los alumnos inscritos en la Ibero Ciudad de México podrán solicitar un Apoyo una vez que cumplan con el promedio mínimo requerido conforme a cada programa de licenciatura (un punto arriba del puntaje de calidad), y que hayan cursado el número de créditos indicados en la tabla ubicada en la página de internet, sección: Servicios Escolares – Becas y Financiamiento Educativo – Tabla de Promedios y créditos requeridos para solicitar y mantener un Apoyo.

3.2.2 Si el solicitante no estuvo inscrito en el semestre inmediato anterior, deberá anexar a la solicitud de Apoyo copia del comprobante de trámite de reingreso, mismo que gestionará en la Dirección de Servicios Escolares.

3.3 Revalidación, Equivalencia de estudios y Cambio de plantel

3.3.1 El aspirante a ingresar a la Ibero Ciudad de México por medio de revalidación de estudios, podrá tramitar una solicitud de Apoyo una vez que cuente con los créditos mínimos y el promedio estipulado en el inciso 3.2.1, para lo cual consultará la fecha próxima publicada en el calendario escolar. Si el aspirante pertenece al Sistema Universitario Jesuita y desea ingresar vía revalidación de estudios o cambio de plantel, podrá tramitar una solicitud de Apoyo después de haber concluido el semestre al que se le aceptó, y cumpla con los requisitos de créditos y promedio indicados en dicho inciso 3.2.1. Este trámite lo podrá realizar en la CFEB, una vez que cuente con las calificaciones y créditos probatorios.

3.3.2 Los Apoyos otorgados por la Ibero Ciudad de México no son transferibles a ninguno de los planteles del Sistema Universitario Jesuita, ni a ninguna otra institución nacional o extranjera, ni viceversa.

4. Becas

4.1 Generalidades

La Beca se entiende como la exención de pago del porcentaje otorgado a un alumno sobre el monto correspondiente a sus colegiaturas, queda fuera cualquier otro concepto.

4.1.1 Condiciones para conservar una Beca:

- Tener un promedio mínimo global de un punto arriba del puntaje de calidad vigente de la licenciatura correspondiente.

- Inscribirse al semestre siguiente, cursando por lo menos tres materias.
- No darse de baja del semestre, ni tramitar baja total en el semestre para el que fue otorgada la misma.
- Realizar el trámite de renovación de Beca para el semestre inmediato siguiente.
- No cambiarse de programa académico de licenciatura.
- Cumplir satisfactoriamente con las obligaciones del Programa de Becados.

4.1.2 Los alumnos que ya cuenten con Beca y soliciten incremento a su actual porcentaje, en caso de que el Comité analice que socioeconómicamente no lo necesitan, podrá decidir:

- Dejarles el mismo porcentaje de Beca que ya tienen.
- Dividir ese mismo porcentaje vía Beca, y otra parte vía Financiamiento Educativo.
- Disminuir el actual porcentaje de Beca.
- Cancelar la Beca.

4.1.3 Adicionalmente se puede proceder a la cancelación de la Beca en los siguientes casos:

- Que el alumno solicite expresamente y por escrito la cancelación de la Beca.
- Por disposición del Comité en caso de detectar falsedad en la información declarada por el alumno o en caso de incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.
- Que el alumno incumpla cualquier Reglamento o normatividad de la Ibero.

4.1.4 El alumno deberá realizar su renovación a través del portal de la Ibero en: Servicios en Línea – Financiamiento Educativo y Becas – Solicitud de Apoyo – Renovación de apoyo, en las fechas indicadas en el calendario escolar, en la cual se establecerán los requisitos indispensables para mantener la Beca. Ésta será cancelada automáticamente si el becado no mantuvo el promedio requerido o por alguna otra falta a este Reglamento. El trámite de renovación de

Beca debe realizarse de forma semestral a lo largo de la duración del apoyo. La omisión de dicho trámite es causa de cancelación de la Beca.

4.1.5 Si el alumno con Beca se da de baja total en un semestre, la Beca se cancelará. En caso de que el alumno tramite su reingreso a la Universidad y de que éste requiera nuevamente una Beca, deberá presentar una solicitud en las fechas indicadas en el calendario escolar como Solicitud de Reingreso.

4.1.6 La Beca abarca únicamente las materias que sean inscritas en el semestre, de acuerdo con el programa académico correspondiente de cada licenciatura. No aplica en los casos de exámenes extraordinarios o exámenes a título de suficiencia.

4.2 Programa de Becados

4.2.1 Los alumnos con Beca deberán colaborar en el programa de becados en las áreas que la Ibero les asigne a través de la CFEB. Las horas de colaboración dependerán del porcentaje de beca asignado. El no cumplimiento a esta disposición será causal de cancelación de la Beca.

4.2.2 Una evaluación insatisfactoria o irregular del alumno en el Programa de Becados, inasistencia, falsedad de datos, o una actitud y/o conducta deshonesta, tendrá como resultado ya sea el condicionamiento o reducción en el porcentaje de Beca, o la cancelación de ella, dependiendo de la gravedad de la falta. Se procederá al siguiente parámetro de sanciones:

- Amonestación.
- Primera sanción: Reducción del beneficio de la beca en 20% sobre el porcentaje otorgado.
- Segunda sanción: Reducción del beneficio de la beca en 50% sobre el porcentaje otorgado.
- Tercera sanción: Rescisión de la beca.

- En el caso de que por razones no imputables al alumno, éste no hubiera podido cumplir con las exigencias del servicio contenidas en el presente Programa de Becados, el alumno podrá solicitar al Comité la revisión de su caso y asumir el dictamen que éste determine.

4.3 Baja del Semestre

4.3.1 Si un alumno tramita baja total del semestre antes de la fecha de vencimiento de la primera colegiatura, la Beca será cancelada y no generará adeudo alguno para ese semestre por concepto de colegiatura.

Si la baja total del semestre se tramita después de la fecha de vencimiento de la primera colegiatura, el alumno deberá liquidar el monto de las colegiaturas que al momento de la baja se hayan vencido, respetando el importe que en dichas colegiaturas se indique. En tanto este saldo no se liquide, el alumno no podrá reinscribirse ni realizar ningún otro trámite con la Ibero. Cualquier otra circunstancia no mencionada en el presente Reglamento, quedará sujeto a las condiciones establecidas en el Manual de Pagos y Trámites del Alumno de la oficina de Cobranzas de la Ibero, o en cualquier otro documento que lo sustituya.

5. Financiamiento Educativo

5.1 Generalidades

El Financiamiento Educativo consiste en el pago diferido del porcentaje otorgado sobre el monto correspondiente a las colegiaturas, mediante la firma de pagarés que suscriben el alumno y su aval. El costo de dicho Financiamiento Educativo se ajusta a las condiciones prevalecientes en el mercado, cuidando que se guarde un equilibrio entre los límites financieros de la Ibero y la propia situación económica de quienes cuenten con este financiamiento.

5.1.1 Condiciones para conservar un Financiamiento Educativo:

- Tener un promedio mínimo global de un punto arriba del puntaje de calidad vigente de la licenciatura correspondiente.
 - Inscribirse al semestre siguiente, cursando por lo menos tres materias.
 - Contar con un aval y suscribir semestralmente en la Oficina de Cobranzas, los pagarés que respaldan el monto financiado.
 - Pagar oportunamente los intereses del financiamiento educativo.
 - No darse de baja del semestre, ni tramitar baja total en el semestre para el que fue otorgado el mismo.
 - Realizar el trámite de renovación de Financiamiento Educativo para el semestre inmediato siguiente.
 - No cambiarse de programa académico de licenciatura.
- 5.1.2 Los alumnos que ya cuenten con Financiamiento Educativo y soliciten incremento a su actual porcentaje, en caso de que el Comité analice que socioeconómicamente no lo necesitan, podrá decidir:
- Dejarles el mismo porcentaje de Financiamiento Educativo que ya tienen.
 - Disminuir el actual porcentaje de Financiamiento Educativo.
 - Cancelarlo.
- 5.1.3 Adicionalmente se puede proceder a la cancelación del Financiamiento Educativo en los siguientes casos:
- Que el alumno solicite expresamente y por escrito la cancelación del mismo.
 - Por disposición del Comité en caso de detectar falsedad en la información declarada por el alumno o en caso de incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.
 - Que el alumno incumpla cualquier Reglamento o normatividad de la Ibero, por lo que terminará el periodo de gracia, y empezará el periodo de pago respecto a la deuda acumulada a la fecha.
- 5.1.4 El alumno deberá realizar su renovación a través del

portal de la Ibero en: Servicios en Línea – Financiamiento Educativo y Becas – Solicitud de Apoyo – Renovación de apoyo, en las fechas indicadas en el calendario escolar, en la cual se establecerán los requisitos indispensables para mantener el Financiamiento Educativo. Éste será cancelado automáticamente si el alumno no mantuvo el promedio requerido o por alguna otra falta a este Reglamento. El trámite de renovación del Financiamiento Educativo debe realizarse de forma semestral a lo largo de la duración del apoyo. La omisión de dicho trámite es causa de cancelación.

5.1.5 El Financiamiento Educativo abarca únicamente las materias que sean inscritas en el semestre, de acuerdo con el programa académico correspondiente de cada licenciatura. No aplica en los casos de exámenes extraordinarios o exámenes a título de suficiencia.

5.2 Baja del Semestre

5.2.1 Si un alumno tramita baja total del semestre antes de la fecha de vencimiento de la primera colegiatura, el Financiamiento Educativo será cancelado y no generará adeudo alguno para ese semestre por concepto de colegiatura, mas este trámite no libera al alumno de adeudos por pagarés suscritos en periodos anteriores.

Si la baja total del semestre se tramita después de la fecha de vencimiento de la primera colegiatura, el alumno deberá liquidar el monto de las colegiaturas que al momento de la baja se hayan vencido, respetando el importe que en dichas colegiaturas se indique, así como el importe de los intereses que se hayan generado en ese periodo. En tanto este saldo no se liquide, el alumno no podrá reinscribirse ni realizar ningún otro trámite con la Ibero.

Cualquier otra circunstancia no mencionada en el presente Reglamento, quedará sujeta a las condiciones establecidas en el Manual de Pagos y Trámites del Alumno de la oficina de Cobranzas de la Ibero, o en cualquier otro documento que lo sustituya.

5.2.2 Si el alumno con Financiamiento Educativo se da de baja total en un semestre, éste se cancelará y terminará el periodo de gracia, y empezará el periodo de pago respecto a la deuda acumulada a la fecha, conforme a la normatividad dictada por la oficina de Cobranzas. En caso de que el alumno tramite su reingreso a la Universidad y de que éste requiera nuevamente el apoyo, deberá presentar una solicitud en las fechas indicadas en el calendario escolar como Solicitud de Reingreso.

6. Transitorios

6.1 Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Comunicación Oficial.

6.2 Este Reglamento abroga al anterior Reglamento de Becas para Licenciatura publicado en Comunicación Oficial número 459 de marzo 2012.